



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 14 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.11.2023 17:46:57 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001872-2023-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** la solicitud de licencia por horas de fecha 14 de noviembre del 2023, por el magistrado Canchari Ordoñez Armando Marcial, presidente de la Primera Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

### CONSIDERANDO:

#### De la atribución del presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

#### De la petición formulada

**Segundo.-** Mediante la solicitud del visto, el magistrado Canchari Ordoñez Armando Marcial, presidente de la Primera Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita licencia con goce de remuneraciones, por el lapso de una hora, desde las 9:00 a. m. hasta las 10:00 a. m. del día 17 de noviembre del 2023; y en caso de considerar que la licencia con goce de remuneraciones no proceda, solicita, de manera alternativa, que la licencia peticionada sea sin goce de remuneraciones. Tal petición es debido a que al magistrado recurrente se le sigue un proceso administrativo disciplinario ante la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ANCPJ), entidad que mediante la Resolución N° 13 de fecha 31 de octubre del 2023, ha señalado fecha de la vista de la causa para el día 17 de noviembre del 2023 a horas 9:30 a. m., a través del aplicativo Meet Hangouts. Siendo así, pone de conocimiento que, según el rol de audiencias, para el día 17 de noviembre del 2023, desde las 9:00 a. m. hasta las 10:00 a. m., tiene programada una audiencia de apelación de sentencia, en el expediente N° 02654-2018-1-0201-JR-PE-01; por lo que, si a las 9:00 a. m., conforma el colegiado de la Primera Sala de Apelaciones, no podrá posteriormente estar presente en la audiencia programada por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ANCPJ); por ende, no hará uso de su derecho al informe oral antes referido. Obra en autos la Resolución N° 13 de fecha 31 de octubre del 2023 emitida por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y la agenda judicial del día 17 de noviembre del 2023 del colegiado que conforma el magistrado recurrente.

#### Análisis del caso, contiene fundamentación jurídica





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

**Tercero.-** A tenor de la licencia por horas con goce de remuneraciones solicitada, cabe precisar que en el numeral I) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de 05 de febrero de 1993, define a la licencia como la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. Por otro lado, en el numeral II) del dispositivo legal precitado, se define al permiso como "la autorización para ausentarse en horas del Centro Laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato (...); asimismo, se ha establecido los siguientes supuestos de permiso con goce de remuneraciones: por enfermedad, por gravidez, por capacitación oficializada, por citación expresa, judicial, militar o policial y por función edil".

**Cuarto.-** Aunado a ello, se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.º 276, norma que contempla en su artículo 24º que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". Así también, el artículo 106º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 005- 90-PCM, se establece que: "Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo."

**Quinto.-** De las normas glosadas y la petición formulada por el magistrado Canchari Ordoñez Armando Marcial, Presidente de la Primera Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sobre licencia por horas con goce de remuneraciones, resulta atendible; sin embargo, se precisa que conforme a la normativa precitada, se considera licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, no siendo el caso, por lo que su solicitud deberá adecuarse a la petición de permiso por una hora a partir de las 9:00 a. m. hasta las 10:00 a. m. del día 17 de noviembre del 2023, la cual se fundamenta en que debe realizar su informe oral en el proceso administrativo disciplinario que se le sigue ante la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; por lo tanto, se le deberá conceder permiso con goce de remuneraciones, al tratarse de un supuesto equiparable a una citación expresa de un órgano judicial.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Adecuar la solicitud de licencia por horas con goce de remuneraciones, presentada por el magistrado Canchari Ordoñez Armando Marcial,





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

presidente de la Primera Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, debiendo ser una solicitud de permiso por horas con goce de remuneraciones, en atención a las normas glosadas en la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Conceder** permiso con goce de remuneraciones por citación expresa a favor del magistrado Canchari Ordoñez Armando Marcial, para el día 17 de noviembre del 2023, desde las 9:00 a. m. hasta las 10:00 a. m.

**Artículo Tercero.- Poner** la presente resolución en conocimiento de la presidencia del Poder Judicial, magistrado comprendido, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Coordinación de Personal de esta Corte, Administración del Módulo Penal Central y demás interesados para los fines de ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

